



PROCESO: ACCION DE TUTELA

RADICACIÓN: 08372408900120220010000

ACCIONANTE: LADY ESPERANZA CORREA PALLARES

ACCIONADO: Inspectora de Policía Rural de Santa Verónica –Juan de Acosta –Atlántico.

INFORME SECRETARIAL-.

Señor Juez, paso al Despacho la tutela de la referencia informando que la parte Accionante LADY ESPERANZA CORREA PALLARES, estando en término legal, impugnó el fallo proferido por el Juzgado el día 21 de junio de 2022, sírvase proveer. Juan de Acosta, 1 de agosto de 2022.

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, primero (1o) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela calendarado 22 de julio de 2022, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO. REMÍTASE por medio de correo electrónico una reproducción de la presente acción de tutela, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados del Circuito de Barranquilla, a fin de que se desate la impugnación interpuesta. Sométase a reparto a través del sistema TYBA.

TERCERO. LÍBRENSE los oficios correspondientes."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO FREYLE CAICEDO
JUEZ